



DECRETO ALCALDICIO N° 1854

QUILLON, 31 MAR 2023

VISTOS:

- 1.- Solicitud de Club de Huasos Montados de Quillón, R.U.T. N°65.003.358-2 en la que solicita permiso para realizar carreras a la chilena con ventas de alimentos preparados, bebidas Alcohólicas y Analcohólicas con el V° B° del Sr. alcalde.
- 2.- Ley de Rentas Municipales D.L. N°3063 de 1.979 y su última modificación Ley N°19.609 de junio de 1.999.
- 3.- Decreto Alcaldicio N°6.740 de fecha 14 de diciembre de 2022, que aprueba presupuesto para el año 2023.
- 4.- Decreto alcaldicio N°2.286 de fecha 29.06.2021 que nombra a don Miguel Peña Jara como alcalde de la comuna de Quillón
- 5.- Decreto alcaldicio N°2.287 de fecha 29.06.2021 que ratifica continuidad a don José Acuña Salazar como Administrador Municipal.
- 6.- Decreto Alcaldicio N°2.288 de fecha 29.06.2021 que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionario que indica
- 7.- Sentencia definitiva de proclamación de alcalde dictada en causa Rol N°179-2021 de fecha 15.06.2021 del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble
- 8.- La Ley N°18.695 **ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

1.- Autorízase carreras a la chilena con ventas de alimentos preparados, bebidas alcohólicas y analcohólicas, a realizarse en la cancha de Carreras, ubicada en calle Caupolicán S/N Sector Esparraguera, en la fecha y horario que se señalan a continuación:

FECHA	HORARIO	RESPONSABLE DE LA ACTIVIDAD
01 abril 2023	Desde las 14:00 a 23:00 hrs.	Oscar Acuña Aguilera

2.- La Municipalidad de Quillón, se exime de todo tipo de responsabilidades como consecuencia de las acciones del contribuyente, además de daños y perjuicios que eventualmente pudieren ocasionarse.

3.- Aplíquese los cobros correspondientes a cada permiso, de acuerdo a los artículos N°029 y N°053 de la Ordenanza Municipal vigente.



4.- **Remítase** copia del presente Decreto a la Subcomisaría Quillón y a la unidad de Inspección Municipal, para la fiscalización del cumplimiento del presente Decreto.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



JOSÉ ACUÑA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"por orden del alcalde"

GVN/pvt.

Distribución

- Carpeta Contribuyente
- Secretaría Municipal
- Rentas y Patentes